

Vista la propuesta de la Comisión de Selección para el estudio de las solicitudes presentadas con motivo de la convocatoria de ayudas para movilidad nacional en el curso 2024/2025 financiadas por convenio firmado con el Banco Santander 2021-2022, convocadas por Resolución Rectoral de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 11 de septiembre de 2024, una vez han sido analizadas las alegaciones presentadas por los candidatos en el plazo previsto en la resolución provisional de 10 de octubre de 2024.

ESTE RECTORADO HA RESUELTO conceder las ayudas para movilidad nacional en el curso 2024-2025 en el **Anexo I** (Solicitudes concedidas).

A partir del 23 de octubre (fecha en que se publicarán los resultados en <http://app.santanderopenacademy.com/program/ayudas-para-movilidad-nacional-sicue-curso-2024-2025>) las personas beneficiarias deberán aceptar expresamente la beca asignada, a través del sistema habilitado al efecto en dicha página, **del 24 al 30 de octubre de 2024**, ambos incluidos.

Asimismo, para llevar a cabo el abono, los estudiantes beneficiarios deberán remitir, a la mayor brevedad posible dentro del plazo indicado, la ficha de terceros cumplimentada que les será remitida a sus cuentas de correo institucional al buzón becas.santander.progreso@uclm.es.


Por otra parte, se publica en el Anexo II (Solicitudes excluidas) la relación de solicitantes que han resultado excluidos/as, indicando la causa de exclusión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el espacio web de la convocatoria.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada
EL RECTOR,
P.D. Vicerrectora de Estudiantes
(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)
Ángeles Carrasco Gutiérrez

Universidad de Castilla-La Mancha
Real Casa de la Misericordia
C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	5PWcRmO7P3	Página: 1 / 1	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES		22-10-2024 10:08:05	
 5PWcRmO7P3			